



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL . PCC LIC 03/2019 - EXP 11-5/FIANCIERO/19

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A., (en adelante, GIRSA) tiene, como cualquier sociedad, la obligación de atender la legislación vigente en materia impositiva, de dicha obligación nacen acciones necesarias a realizar que requieren del asesoramiento de profesionales especializados en materia fiscal.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de asesoramiento fiscal, incluyendo las siguientes prestaciones:

1. Resolución de consultas solicitadas por GIRSA, por escrito y verbalmente, según relevancia.
2. Asesoramiento en la preparación de cartas de pago mensuales
3. Asesoramiento fiscal en la preparación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.
4. Realización de revisiones y controles parciales de los impuestos más relevantes, procurando detectar los puntos de mejora que puedan suponer ahorros fiscales y que eviten riesgos en caso de inspecciones tributarias.
5. Asistencia en la atención de requerimientos que pueda efectuar la Administración Tributaria a GIRSA.
6. Reuniones formativas de actualización fiscal.
7. Diagnóstico inicial para identificar posibles riesgos fiscales del pasado y corregirlos de cara al futuro.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 c) y 26.4 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente relativa a los servicios que se conciertan.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 36.000,00 euros, IVA no incluido.

El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Cuota mensual 1.000,00 € más IVA	24 mensualidades
Cuota mensual prórroga: 1.000,00 € más IVA	12 mensualidades

El precio comprenderá todas las prestaciones incluidas en el presente PCC. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación. El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del mismo.

TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y el plazo de duración inicial del mismo será de 24 meses, más una prórroga adicional de 12 meses opcional para GIRSA.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTEs que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia acreditable para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE 1** se hará constar la leyenda **“OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL. PCC LIC 03/2019 - EXP 11-5/FIANCIERO/19** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como **Anexo I**.
- Dossier de presentación del servicio ofertado, en el que se incluyan de manera precisa y detallada aquellos aspectos que permitan valorar técnicamente la oferta, conforme a lo descrito en la Cláusula Séptima.

En el **SOBRE 2** se hará constar la leyenda **“OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL PCC LIC 03/2019 - EXP 11-5/FIANCIERO/19”** y contendrá:

- Oferta económica de acuerdo al modelo que se adjunta en el **Anexo II**.

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública del sobre 1, emitiéndose el informe de valoración en plazo de dos días hábiles. A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de emisión de informe de Valoración se procederá a la apertura pública del sobre 2.

Los criterios a considerar en la adjudicación son los siguientes:

Precio ofertado (hasta 60 puntos)

Se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la oferta que represente la mayor baja porcentual sobre el valor estimado del contrato determinado en la cláusula segunda.

Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Precio} = (\text{PM} * \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Puntuación valoración técnica de las ofertas y servicios incluidos en las mismas (hasta 40 puntos)

Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes aspectos:

- Conocimiento del sector en el que opera GIRSA.
- Composición del equipo de trabajo.
- Posibilidad efectiva de atender a las demandas de GIRSA mediante presencia física cuantas veces sea requerido.
- Existencia de un código ético o de buenas prácticas en el contratista.
- Contenido general de la propuesta presentada en la que deberá quedar evidenciado el conocimiento de los aspectos fiscales que afectan a GIRSA.

Valoración global de la oferta

La valoración de cada oferta se obtendrá de la suma de: **Puntuación Precio + Valoración Técnica**

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

Valoradas de las ofertas, el licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente con una cobertura mínima de 300.000€.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

En todas las actuaciones primarán los criterios éticos de la intervención, que contemplarán las buenas prácticas comprendidas en los códigos profesionales existentes.

En todas las actuaciones se tendrá en cuenta la protección de datos personales y su tratamiento de forma leal y lícita, aplicando las medidas técnicas y de organización para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los mismos.

El contratista prestará el servicio durante todo el contrato con su presencia física cuantas veces sea necesario, en comisiones, reuniones, consejos, sin coste adicional alguno.

El contratista deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio.

Los servicios se abonarán mensualmente, previa emisión de la correspondiente factura y a 60 días de su fecha de emisión, mediante transferencia a la cuenta que designe el adjudicatario a estos efectos.

Condiciones Generales

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a asegurarse de tratar toda información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de su intervención, de manera estrictamente confidencial. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario ni de subcontratación.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 14 de febrero de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré
Director Gerente